

## ANEXO I

RELACION COMPLEMENTARIA DE DIAS FESTIVOS  
DE CARACTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS  
DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2004.

BAELLS. 16 de abril y 16 de agosto.  
BALLOBAR. 12 de abril y 30 de agosto.  
BLECUA-TORRES.  
Blecuá. 10 de mayo y 31 de agosto. San Gregorio y San Ramón.  
Torres de Montes. 25 de octubre. San Rafael.  
CAPDESASO. 29 y 30 de abril.  
ESTADILLA. 19 de abril y 10 de agosto.  
FISCAL. 7 de mayo y 13 de agosto.  
GRAÑEN. 7 de enero y 26 de julio.  
Callén. 7 de mayo y 29 de septiembre.  
Curbe. 14 y 15 de octubre.  
Fraella. 12 de abril y 23 de agosto.  
Montesusín. 14 de mayo y 24 de septiembre.  
GURREA DE GALLEGO. 8 de septiembre y 7 de diciembre.  
Paúl (La). 31 de mayo y 24 de agosto.  
LOPORZANO. 27 de febrero y 10 de agosto. Carnaval y San Lorenzo.  
TAMARITE DE LITERA. 12 de abril y 8 de septiembre.  
Lunes de Pascua.  
Algayón. 10 de julio y 30 de noviembre.

Municipios que modifican los días festivos:  
ILCHE.  
Monesma. 26 de julio.

**234** *RESOLUCION de 15 de enero de 2004, del Servicio Provincial de Relaciones Laborales, complementaria a la de 25 de noviembre de 2003, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables, correspondientes al año 2004, en los municipios de la provincia de Teruel.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de diciembre de 2003, Resolución del Servicio de Relaciones Laborales, de 25 de noviembre de 2003, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 42, apartado 6, y la Disposición transitoria del Decreto 224/1999, del Gobierno de Aragón (en la redacción dada por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, «Boletín Oficial de Aragón» del 26 de octubre y 12 de noviembre), resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2004 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Teruel, 15 de enero de 2004.—La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

## ANEXO

FIESTAS LOCALES 2004  
PROVINCIA DE TERUEL

ABABUJ. 26 de julio y 27 de julio.  
ALACON. 16 de agosto y 24 de septiembre. San Roque y Fiestas de San Miguel  
ALCAÑIZ. 9 de septiembre y 10 de septiembre..  
AZAILA. 23 de julio y 26 de julio. Santa Ana.  
BURBAGUENA. 16 de enero y 30 de abril. San Antón y San Pedro Mártir.  
CODONERA, LA. 27 de septiembre y 10 de diciembre. San Cosme, San Damián y Virgen de Loreto.  
CRIVILLEN. 1 de septiembre y 11 de noviembre. San Gil y San Martín.  
CUEVAS DE ALMUDEN. 5 de enero y 31 de mayo. Fiestas Patronales.  
FORNOLES. 3 de febrero y 12 de abril.  
FUENTES DE RUBIELOS. 23 de Julio y 29 de septiembre.  
Sta. Mª Magdalena y San Miguel.  
GALVE. 5 de enero y 16 de agosto.  
JOSA. 16 de agosto y 13 de diciembre. San Roque y Santa Lucía.  
MAICAS. 17 de enero y 24 de junio. San Antón y San Juan.  
MARTIN DEL RIO. 5 de enero y 13 de agosto.  
MOLINOS. 16 de enero y 9 de agosto. San Antón y Fiestas de Verano.  
MONTEAGUDO. 30 de Julio y 2 de agosto. Fiestas Locales  
ODON. 15 de mayo y 24 de septiembre. San Isidro Labrador y Ntra. Sra. de la Merced.  
OJOS NEGROS. 19 de agosto y 20 de agosto.  
PITARQUE. 12 de abril y 4 de octubre.  
PLOU. 15 de mayo y 16 de agosto. San Isidro Labrador y San Roque.  
PORTELLADA, LA. 31 de mayo y 27 de septiembre.  
Pascua de Pentecostés y Fiestas Patronales.  
TORNOS. 16 de enero y 2 de febrero. San Antón y Virgen de la Candelaria.  
TORRALBA DE LOS SISONES. 2 de febrero y 11 junio.  
San Blas y San Bernabé.  
TORRE DE LAS ARCAS. 10 de agosto y 13 de agosto. San Miguel y Ntra. Sra. de Oto.  
VALDELINARES. 15 de julio y 16 de julio.

**235** *RESOLUCION de 15 de enero de 200,4 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, complementaria a la de 25 de noviembre de 2003, por la que se determina las Fiestas Locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2004 en los municipios de la provincia de Zaragoza.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de diciembre de 2003, Resolución del Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 25 de noviembre de 2003, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables en la mayoría de los municipios de la provincia de Zaragoza, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamiento de la provincia de Zaragoza, que procede acoger, así como incluir las modificadas por diferentes causas.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 42, apartado 6, y la disposición transitoria del Decreto 224/1999, del Gobierno de Aragón (en redacción dada por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, «Boletín Oficial de Aragón» del 26 de octubre y 12 de noviembre), resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes al año 2004 en los respectivos municipios de la provincia de Zaragoza, son las que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º.—Ordenar su publicación el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 15 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

#### ANEXO:

##### RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2004

ALHAMA DE ARAGON. 22 de mayo y 16 de agosto. Santa Quiteria y San Roque.

ARANDIGA. 10 de mayo y 25 de septiembre.

ARIZA. 13 y 14 de septiembre. Santísimo Cristo de la Agonía.

ARTIEDA. 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.

ASIN. 9 de mayo y 18 de noviembre. San Gregorio y San Román.

ATEA. 14 de mayo y 20 de agosto. Virgen de los Mártires y San Ramón.

ATECA. 3 de febrero y 8 de septiembre.

AZUARA. 2 de enero y 8 de septiembre.

BARBOLES. 1 y 4 de octubre.

BARDALLUR. 5 de febrero y 16 de agosto.

BELCHITE. 13 de abril y 14 de septiembre. Ntra. Sra. del Pueyo y Exaltación de la Santa Cruz.

BERDEJO. 20 de agosto y 12 de noviembre. Virgen del Río y San Millán.

CABAÑAS DE EBRO. 23 de enero y 14 de septiembre.

CAMPILLO DE ARAGON. 29 de abril y 14 de septiembre. San Pedro Mártir y La Santa Sábana

CERVERUELA. 3 de febrero y 31 de Julio.

FRAGO, EL. 12 de abril y 14 de septiembre. Lunes de Pascua y exaltación de la Santa Cruz.

GRISEL. 16 de agosto y 24 de septiembre. San Roque y La Virgen de las Mercedes.

LAYANA. 26 de abril y 29 de diciembre. San Marcos y Santo Tomás de Canterbury

MARA. 20 de enero y 17 de mayo. San Fabián y San Pascual.

MONREAL DE ARIZA. 29 de abril y 11 de octubre.

MONTON. 20 y 21 de agosto.

MORES. 27 y 28 de mayo. Festividad de San Félix.

PEDROLA. 15 de mayo y 16 de agosto.

PLEITAS DE JALON. 29 de abril y 24 de junio. San Pedro Mártir de Verona y San Juan.

SALVATIERRA DE ESCA. 20 de enero y 31 de mayo. San Sebastián y lunes de Pascua.

SAN MARTIN DE LA V. DE MONCAYO. 8 de mayo y 13 de noviembre. La Cruz de mayo y San Martín.

SAN MATEO DE GALLEGO. 20 de enero y 5 de marzo.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. 3 de mayo y 4 de diciembre. La Cruz de mayo y Santa Bárbara.

TORRELLAS. 31 de mayo y 11 de noviembre. Fiesta del Cristo y San Martín

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

236

**ORDEN de 14 de enero de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003-2004.**

De conformidad con la Orden de 23 de octubre de 2003 (BOA de 5 de noviembre), por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado noveno de la Orden citada, este Departamento, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado undécimo de la convocatoria, se dispone:

*Primero.*—Conceder a las entidades privadas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden las subvenciones con las cuantías que se señalan en el referido Anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.4231.48001A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004.

*Segundo.*—Relacionar los proyectos que quedan en reserva, por orden de prioridad, según se recogen en el Anexo II. En el supuesto de que alguna entidad, de las relacionadas en el Anexo I, renuncie a la realización del proyecto y por tanto a la subvención, ésta se asignará a los proyectos en reserva por orden de prioridad.

*Tercero.*—Relacionar los proyectos que han sido excluidos de la convocatoria por las causas que se indican.

*Cuarto.*—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

*Quinto.*—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria de fecha 23 de octubre de 2003 (BOA de 5 de noviembre). Esta justificación se realizará una vez finalizada la actividad hasta el 30 de septiembre de 2004, ante la Dirección General de Política Educativa, Avda. Gómez Laguna nº 25, 10ª planta, Zaragoza D.P. 50009.

2. La Dirección General de Política Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realicen conforme a los proyectos presentados.

*Sexto.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Zaragoza, a 14 de enero de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte  
EVA ALMUNIA BADIA